



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: KARLA DEL ROSARIO UC TUZ, EN SU CARÁCTER DE MILITANTE Y CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/25/2025**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido Karla Del Rosario Uc Tuz, en contra de las **"RESOLUCIÓN DICTADA POR LAS Y LOS COMISIONADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CJ/JIN/057/2025"** (sic). La **magistrada instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de recepción, radicación y requerimiento** con fecha **veinte de mayo de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con treinta minutos** del día de hoy **veinte de mayo de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de recepción, radicación y requerimiento de fecha veinte de mayo del año en curso**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA**



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/25/2025.

PROMOVENTE: KARLA DEL ROSARIO UC TUZ, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANA, MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

TERCEROS INTERESADOS:

- NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, EN SU CALIDAD DE INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PAN Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.

- YARA LUISA CARAVEO CERVERA, CESAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN, ENRIQUETA DEL CARMEN UC ORDOÑEZ, FRANCISCO JOSÉ INURRETA BORGES, ROSARIO DE FÁTIMA GAMBOA CASTILLO, ALEJANDRO CALDERÓN GONZÁLEZ, YAHAIRA GUADALUPE PORTELA RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN.

- MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PAN EN CAMPECHE, Y SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DICTADA POR LAS Y LOS COMISIONADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CJ/JIN/057/2025" (sic).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS.

Con esta fecha veinte de mayo de dos mil veinticinco, el secretario general de acuerdos da cuenta a la magistrada instructora, con el acuerdo de turno de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía, con referencia alfanumérica TEEC/JDC/25/2025, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO.

TEEC/JDC/25/2025

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS: la cuenta, la magistrada instructora; **ACUERDA:**

PRIMERO: Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 155 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y **se radica** en la ponencia de la suscrita magistrada, para su debida sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia respectivo.

SEGUNDO: Requerimiento. Con fundamento en los artículos 638, 674 y 677 párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y con apoyo de la jurisprudencia 10/97, de rubro: "**DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER**". **PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER**"¹, y con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de esta autoridad jurisdiccional electoral, **requiérase**, a la **Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional** para que en **un plazo de tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, **remita** lo siguiente:

- Original de los escritos presentados ante la Oficialía Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Campeche de fecha nueve de mayo, signados por Nelly del Carmen Márquez Zapata, en su calidad de Integrante del Consejo Estatal del PAN y Presidenta Electa del Comité Directivo Estatal; Mario Enrique Pacheco Ceballos, en su carácter de Integrante del Consejo Estatal del PAN en Campeche, y Secretario General Electo del Comité Directivo Estatal; Yara Luisa Caraveo Cervera, Cesar Ismael Martín Ehuán, Enriqueta del Carmen Uc Ordoñez, Francisco José Inurreta Borges, Rosario de Fátima Gamboa Castillo, Alejandro Calderón González, Yahaira Guadalupe Portela Rodríguez, en su calidad de integrantes del comité directivo estatal del PAN; los cuales fueron remitidos por este Órgano Jurisdiccional Electoral local mediante oficio SGA/388/2025, de fecha nueve de mayo, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Haciéndole de su conocimiento, que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701, relacionado con los artículos 635 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

¹ Consultable en <https://www.te.gob.mx/ius2021/#/>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO.

TEEC/JDC/25/2025

TERCERO: Se **reserva** proveer sobre la admisión del presente Juicio para la protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, hasta el momento procesal oportuno.

Notifíquese mediante oficio a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con copia certificada del citado acuerdo, y a todos los demás interesados por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 695 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma, la magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ingrid Renée Pérez Campos, ante el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. **CONSTE**.

INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA INSTRUCTORA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 3

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha (20 de mayo de 2025), se turnará el asunto a la Actuaría para su debida notificación.- Conste.